

Montevideo, 23 de junio de 2022

(Ref. 045/22)

### RESOLUCIÓN No. 045/22

**ATENCIÓN:** a las resoluciones emitidas anualmente por esta Organización, cuando comienzan las condiciones climáticas inapropiadas para la fijación de prácticas y partidos por las ligas y clubes afiliadas.

**CONSIDERANDO: 1)** Que la Organización Nacional de Fútbol Infantil entiende que nuestros niños, niñas y adolescentes, deben disfrutar y ser particularmente cuidados en su salud en las prácticas deportivas, partidos amistosos u oficiales, sin necesidad de exponerse a fríos intensos o lluvias.-

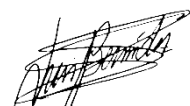
**2)** Que resulta conveniente manejarse con sentido común actuando en beneficio y protección de los derechos del niño de recrearse y esparcirse, sin que por ello afecte la salud de ellos.

**VISTO:** Por Ley 19.836 que O.N.F.I. es el órgano rector del fútbol infantil desde los 0 hasta los 13 años inclusive, en forma exclusiva en todo el territorio nacional y al artículo 6 del Reglamento de la Organización Nacional de Fútbol Infantil.-

#### LA MESA EJECUTIVA DE O.N.F.I. RESUELVE:

**Primero:** Solamente podrá haber actividad de fútbol infantil, como ser prácticas, partidos oficiales y amistosos desde las 10:00 horas y finalizar la jornada a las 20:30 horas, durante los meses de invierno. Fuera de ese horario estará PROHIBIDO realizar cualquier actividad de dicha disciplina.


**Segundo:** Comuníquese a la Secretaría Nacional de Deportes, las Ligas y Clubes afiliados.-

  
Dr. Luis Bermúdez

Secretario

  
Eduardo Mosegui  
Presidente

  
Luis Fabiani  
Tesorero

  
Javier Revetria  
Vicepresidente

  
Dra. Kerstin Jourdan  
Coordinadora